

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2640
Radicado:	760013110012-2021-00329-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	LUZ ANGELA RENGIFO CRUZ
Demandado:	NELLY CRUZ DE RENGIFO
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR Y AGREGA

Se PONE EN CONOCIMIENTO Informe Sociofamiliar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

Adicionalmente se agrega acta de notificación a la demandada señora NELLY CRUZ DE RENGIFO, para que obre y conste en el proceso.

1

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

4/2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7efa920d1be56a0895a2cbf94fe3cc77f08de4c6ee59f12220413e8a5962641**
Documento generado en 16/11/2021 01:20:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	Rama Judicial de Poder Público Especialidad Familia Seccional Valle del Cauca	Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali	No. 01
			RADICACION: 76001311001220210032900
			PROCESO: Adjudicación Judicial de Apoyos

**ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION
DE APOYOS
(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019) ¹**

ELABORADO PARA: Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en Auto No. 2108 de fecha 24 de septiembre de 2021.
OBJETIVO: Realizar Informe Sociofamiliar por parte de la Asistente Social del Despacho a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra la señora NELLY CRUZ RENGIFO, enfatizando en su cuidado personal, la satisfacción de sus necesidades básicas, el acompañamiento personal que se le hace y en cabeza de quién o quiénes, así como la provisión de los recursos para su manutención (salud, vestido, vivienda, alimentación, entre otros), detallando cómo se compone su núcleo familiar y social, así como la necesidad del apoyo solicitado en la demanda.
ELABORADO POR: Julia Saavedra Madrid – Asistente Social T.P. 036302903-RR Consejo Nacional de Trabajo Social
FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN: Noviembre 09 de 2021 a las 10:00 am

I. PERFIL PERSONAL

1º. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nelly Cruz de Rengifo
LUGAR DE NACIMIENTO:	Tuluá – Valle del Cauca
EDAD	87 años
DIRECCION-CIUDAD	Avenida 3 F Norte # 59 N – 125, Apto 802, Torre B, Edificio Rincón del Parque, Barrio La Flora Cali, Valle del Cauca, Colombia
TELEFONO O CORREO	3154529797 - 3155940717 luzarengifocruz@hotmail.com
NIVEL EDUCATIVO	Bachiller Incompleto
OCUPACION	Pensionada
CON QUIEN (S) VIVE	María Teresa Rengifo Cruz - Hija

¹ Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

2º. CÓMO SE COMUNICA: Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos):

La señora Nelly se encuentra diagnosticada con Alzheimer, responde parcialmente al llamado, se identifican dificultades para la escucha y comprensión de lo que se le manifiesta; no se encuentra ubicada en tiempo ni espacio, emite algunos sonidos que no son fácilmente comprensibles y tampoco responde a las preguntas que se le formulan; cierra sus ojos como una conducta negativista que restringe aún más el establecimiento de un contacto efectivo. En consecuencia, se puede afirmar que la señora Cruz de Rengifo presenta evidentes limitaciones en su proceso comunicacional para verbalizar pensamientos, ideas, deseos y necesidades.

3. DATOS BIOGRÁFICOS: Momentos claves de su trayectoria de vida.

Según refieren sus hijas las señoras Luz Angela, María Teresa y Adriana la señora Nelly siempre fue una persona alegre, dinámica, muy sociable, "conversadora", le gustaba bailar y era muy chistosa; fundó un costurero con unas amigas en Tuluá, con el propósito de ayudar al ancianato y al hospital del municipio; era una ama de casa también dedicada a sus hijos y a su esposo. Estuvo casada por el rito católico por espacio de 60 años con el señor Gonzalo Rengifo Alzate quien falleció hace 8 años, víctima de un trauma craneoencefálico. De esta unión nacieron sus hijos Guillermo, Jorge Alberto, fallecido hace 7 años por cáncer de próstata, Luz Angela, Ana Patricia, María Teresa, Adriana y Gonzalo Eduardo. Describen a su familia como muy unida, manejaban buenas relaciones interpersonales, eran católicos y fueron formados bajo principios y valores morales.

Expresan que, al fallecer su padre, su madre recibió la pensión de sobreviviente. Actualmente vive con su hija María Teresa quien se encarga de su cuidado y de una cuñada de la señora Nelly, Ligia Rengifo Alzate de 85 años de edad, quien ha presentado problemas cardiacos, fue intervenida quirúrgicamente y en la actualidad se encuentra estable.

Manifiestan que a partir del año 2011 su mamá empezó a presentar cambios de comportamiento, referidos al olvido de las cosas, repetía constantemente sus preguntas o sus respuestas. En ese momento vivía con su esposo y era él quien se encargaba de su cuidado. Al fallecer el señor Gonzalo empezaron a observar que los síntomas se exacerbaban aún más y se agregó depresión a su estado mental. Fue remitida a la Fundación Alzheimer donde empezó a recibir terapia en las mañanas. Su hija María Teresa se vino a vivir con ella, para encargarse de su atención.

En este momento a la señora Nelly deben apoyarla en todas sus actividades cotidianas: no se baña sola, no se viste sola, no come sola (los alimentos deben ser licuados), no controla esfínteres y tampoco se puede desplazar por sus propios medios, requiriendo de silla de ruedas. Recibe atención por Home Care de la Eps Sura y cuenta con servicio de enfermería durante el día, el cual es asumido por la familia con la empresa Mis Mejores Años, Salud y Vida.

4. AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de:

· **Cuidado personal**

Es completamente dependiente de terceros para la realizar actividades de cuidado personal (aseo, alimentación, vestido, lavado de dientes, etc.)

· **Ocio o tiempo libre**

No está en condiciones ni físicas ni mentales para realizarlas.

· **Ocupación**

No está en condiciones de asumir responsabilidades ni en el hogar ni por fuera de él.

· **Relaciones personales**

No establece ningún tipo de relación espontánea; su relación más cercana es con sus hijas, pero en ocasiones no las reconoce.

5. PREFERENCIAS: En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos.

No está en condiciones de verbalizar sus preferencias.

6. METAS Y ASPIRACIONES: En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar.

No puede verbalizar metas y aspiraciones

7. BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.

Por su estado mental presenta todas las limitaciones con el entorno que le rodea por fuera de su hogar, por tanto, no puede permanecer sola.

8. CÓMO SE RELACIONA (Mapa de relaciones): Con base en el análisis del mapa de relaciones y el ecomapa (Salud, Trabajo, Recreación, Educación, Amigos, Barrio, Familia Nuclear):

A parte de la convivencia con este núcleo familiar, que no es espontánea, los demás contactos están referidos al personal de salud que le atiende.

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Decisión para la que se requiere el sistema de apoyos:	Administración bienes y propiedades: X Administración de ingresos o capital: X Cuidados médicos y personales: X	
DESCRIPCION APOYO REQUERIDO	Descripción del apoyo	Persona de apoyo
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros. (SI)	María Teresa Rengifo Cruz (Hija)
Autodeterminación	Ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones (SI)	María Teresa Rengifo Cruz (Hija)

Administración del dinero	Conocimiento de denominación en billetes y monedas. (SI) Operaciones básicas en compras y pagos. (SI) Apertura y manejo de cuenta bancaria. (SI) Uso de tarjeta debito (SI)	María Teresa Rengifo Cruz (Hija)
Administración de vivienda	Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de mantenimiento y pago de obligaciones (SI)	María Teresa Rengifo Cruz (Hija)
Representación Legal	Representación en Procesos de Sucesión de su esposo y hermano (SI)	Luz Angela Rengifo Cruz (Hija)

III. GENERALIDADES LA FAMILIA RENGIFO CRUZ

Tipología: El grupo familiar investigado es de *tipología extensa* conformado por la señora Nelly, su hija María Teresa y su cuñada Ligia Rengifo. La siguiente es la composición del núcleo familiar investigado en relación con la señora Nelly Cruz Rengifo:

Composición Familiar:

NOMBRE	EDAD	ESCOLARIDAD / OCUPACION	PARENTESCO
Nelly Cruz de Rengifo	87 años	Bachiller Incompleto / Pensionada	Beneficiaria del Apoyo
Ligia Rengifo Alzate	85 años	Primaria / Desempleada	Cuñada
María Teresa Rengifo Cruz	58 años	Bachiller / Ama de casa	Hija
Guillermo Rengifo Cruz	67 años	Ingeniero Químico / Reside en Medellín	Hijo
Jorge Alberto Rengifo Cruz	Fallecido		Hijo
Luz Angela Rengifo Cruz	64 años	Abogada / Pensionada	Hija
Ana Patricia Rengifo Cruz	62 años	Reside en Estados Unidos hace 20 años	Hija
Adriana Rengifo Cruz	55 años	Ingeniera Industrial / Gerente Banco de Bogotá	Hija
Gonzalo Eduardo Rengifo Cruz	53 años	Bachiller / Comerciante Independiente	Hijo

Al momento de la visita, la señora Nelly se encuentra en cama hospitalaria (brindada por la Eps) en compañía de la enfermera que le presta sus servicios de cuidado diario. Se percibe somnolienta,

los sonidos que emite son poco comprensibles; lo único que se logró comprender fue cuando se le preguntó por la edad y refirió tener "cuarenta y tantos" y "vivo con mi mamá", al preguntar cómo se llamaba su madre contestó "María Teresa"; por lo demás no fue posible establecer un tipo de comunicación verbal efectiva con la señora Nelly. Se observa en buenas condiciones físicas generales, pero no puede desplazarse por sus propios medios, requiere acompañamiento de terceros en silla de ruedas.

Sus hijas manifiestan que el fallecimiento de su padre afectó mucho el estado emocional de su mamá, y causó un retroceso en su salud mental. Actualmente tiene días "que está bajita de ánimo" es decir que no se le percibe alerta ni interactuando con el entorno que le rodea; otros días se ve diferente. En este momento se le está tratando una escara que tiene a nivel sacro y es atendida periódicamente por el personal de salud para hacer la limpieza respectiva. A través del servicio de Home Care que ofrece la Eps Sura, un médico la visita cada mes para efectuar su control y chequeo general.

Refieren que su madre está desubicada en el entorno que le rodea, no las reconoce en muchas ocasiones ni las llama por su nombre, ni tampoco a sus nietos; a quien más identifica es a la señora María Teresa pues es la persona encargada directamente de su cuidado diario. No expresa verbalmente alguna molestia, dolor o necesidad, tampoco lo hace a través de gestos, reconocen que algo le ocurre porque se torna agresiva, golpea a la gente, dice palabras soeces y en ocasiones presente delirios.

La Eps le brinda atención médica con neurólogo y neumólogo pues también presenta diagnóstico de EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), sufre otitis a repetición por problemas de oído e infecciones urinarias; le suministra los pañales, la crema Almipro y los medicamentos; está formulada con Levotiroxina de 75 mgs, Memantina de 20 mgs, Escitalopram de 20 mgs, Quetiapina de 25 mgs, Parches de Rivastigmina de 80 mgs y Dolex. El costo de las terapias físicas y fonoaudiológicas las asume la familia, al igual que el servicio de enfermería para su cuidado, el cual se le presta de lunes a domingo de 7:00 am a 7:00 pm.

Dados los altos costos que representa el cuidado de la señora Nelly entre todos sus hijos se ha asignado una cuota mensual de \$600.000 o \$700.000, pues el valor de la mesada que recibe es de un salario mínimo legal mensual vigente; adicionalmente se apoyan con el ingreso que reciben por concepto de alquiler, de una propiedad de la señora Nelly. Así mismo, entre las hermanas especialmente, se apoyan para el cuidado de su progenitora cuando la señora María Teresa debe salir.

Los egresos familiares ascienden en promedio a \$7.500.000 los cuales se encuentran representados en pago de alquiler, servicios públicos, alimentación, enfermera, empleada doméstica, terapias física y fonoaudiológica e insumos de enfermería, entre otros.

Manifiestan que en ningún momento hablaron con su mamá de qué hacer en caso que ella no estuviera en condiciones de valerse por sí misma, pero según lo refieren, es claro que las relaciones entre los hermanos han sido muy buenas, y su progenitora tenía excelente relación con sus hijas, quienes han asumido su cuidado.

La vivienda donde reside la señora Nelly, su cuñada y su hija María Teresa se encuentra alquilada y residen en este lugar desde hace 2 años; consta de 4 habitaciones, 4 baños, sala comedor, cocina, zona de oficios, hall de televisión y un balcón. La señora Nelly comparte la habitación con su cuñada la señora Ligia. La vivienda se encuentra ubicada al norte de la ciudad.

Finalmente, mencionan que la razón de instaurar este proceso radica en que su mamá necesita representación legal en dos procesos de sucesión, uno correspondiente a su esposo el señor Gonzalo Rengifo Alzate (q.e.p.d.) y otro por su hermano Alfredo Cruz Caicedo (q.e.p.d.) en calidad de única heredera; adicionalmente requiere apoyo para su cuidado y manejo de sus recursos, como trámites bancarios (retiro de dineros, cambio de tarjetas y claves, entre otros).

CONCLUSIÓN:

Se logra establecer que la familia Rengifo Cruz se ha organizado en torno a las necesidades médicas de la señora Nelly Cruz de Rengifo, quien es dependiente 100% de terceros para la realización de sus actividades básicas, condición que la torna altamente vulnerable frente al entorno.

De otra parte, se observa que la red de apoyo familiar de la señora Nelly es amplia; sus hijas permanecen atentas a sus necesidades y se alternan para suplir los requerimientos de su progenitora; de igual manera es evidente que la familia aun se encuentra elaborando el duelo por la pérdida de salud de la señora Nelly y se han unido para brindarle las mejores condiciones de bienestar físico y emocional.

Teniendo en cuenta las necesidades de Apoyo que requiere la señora Nelly Cruz de Rengifo se estableció que la señora **María Teresa Rengifo Cruz** se encuentra en condiciones de asumir todo lo relacionado con los Apoyos Informales que requiere su progenitora, teniendo en cuenta que es la persona que permanece a su lado todo el tiempo y ha venido desempeñando esta labor de manera adecuada. De otra parte, se determinó que la señora **Luz Angela Rengifo Cruz** podría fungir como Apoyo para la representación legal de su madre, en los procesos de sucesión que deben adelantar con ocasión del fallecimiento de los señores Gonzalo Rengifo Alzate (cónyuge) y del señor Alfredo Cruz Caicedo (hermano).

FIN DEL INFORME

FICHA TECNICA DE ESTUDIO:

TECNICAS EMPLEADAS:

- . Observación virtual
- . Entrevista no estructurada por video llamada WhatsApp.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio sociofamiliar.

JULIA SAAVEDRA MADRID

**Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali
Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana - Cali
CC No. 29.305.736**

BIBLIOGRAFIA

NACIONES UNIDAS. CONVENCION DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 13 de diciembre de 2006.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. “Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación.
Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, **Asdown Colombia** – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, **Nodo Comunitario de Salud Mental** – Edith Betty Roncancio Morales, **PAIS** – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 2019



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
(Ley 1996 de 2019, art. 54)

Radicado No. **76001311001220210032900**

Nota: La señora Juez autorizó realizar la presente notificación personal de manera virtual, ante la imposibilidad de hacerlo de forma presencial, por razones de aislamiento preventivo ordenado en el territorio nacional con ocasión de la pandemia generada por el COVID 19.

El día de hoy 09 de noviembre de 2021 siendo las 10:45 am, se intentó la notificación del contenido del auto No. 2198 del 24 de septiembre de 2021 dentro del proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS a la señora NELLY CRUZ DE RENGIFO quien se identifica con el documento de identidad No. 29.096.128.

La notificada,

Firma: NO ESTÁ EN CONDICIONES DE FIRMAR

Cédula de Ciudadanía: 29.096.128

Dirección: Avda. 3F Norte No. 59N-125, Apto 802, Torre B, Edif. Rincón del Parque, La Flora, Cali

Teléfonos: 3154529797 - 3155940717

Se hace entrega del auto que ordenó la notificación personal de la señora NELLY CRUZ DE RENGIFO por correo electrónico.

Notifica;

Julia Saavedra Madrid

Asistente Social Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali

OBSERVACIONES:

La persona manifiesta comprender el contenido de la presente notificación Si () No ()

Dicha manifestación de haber comprendido se realizó por medio: verbal () Especifique: palabras () otro tipo de sonidos () escrito () gestos o señales () otro () Cuál?

No hay certeza alguna de que la persona a quien se deba notificar comprendió el contenido y alcance de la presente notificación: **NINGUNA**

OBSERVACIONES ADICIONALES:

La señora NELLY CRUZ DE RENGIFO responde parcialmente al llamado, se identifican dificultades para la escucha y comprensión de lo que se le manifiesta; no se encuentra ubicada en tiempo ni espacio, emite algunos sonidos que no son fácilmente comprensibles y tampoco responde a las preguntas que se le formulan; cierra sus ojos como una conducta negativista que restringe aún más el establecimiento de un contacto efectivo. En consecuencia, se puede afirmar que la señora Cruz de Rengifo presenta evidentes limitaciones en su proceso comunicacional.

Número de teléfono a través del cual se realiza la notificación: 3155940717

Personas entrevistadas que presenciaron el acto de notificación. No () Si (X)

Nombres y Apellidos: María Teresa Rengifo Cruz
c.c. 31896699 Parentesco Hija
Datos de Contacto: 3155940717
Firma: [Firma]

Nombres y Apellidos: Adriana Rengifo Cruz
c.c. 31472164 Parentesco Hija
Datos de Contacto: 3155733770
Firma: Adriana Rengifo Cruz

Nombres y Apellidos: Luz Angela Rengifo Cruz
c.c. 31286290 Parentesco Hija
Datos de Contacto: 3154529777
Firma: [Firma]